

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Inteligencia Artificial por la Universidad Politécnica de Catalunya; la Universidad Rovira i Virgili y la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad de Barcelona

Centros: *Universidad Rovira i Virgili*

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Universidad Politécnica de Catalunya

- Facultad de Informática

Universidad de Barcelona

- Facultad de Matemáticas e Informática

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Las modificaciones presentadas responden por una parte a los procesos de acreditación de la titulación en 2016 y 2021 y, por otra parte, a la actualización reciente del convenio específico de colaboración interuniversitaria entre la Universitat Politècnica de Catalunya (coordinadora), Universitat Rovira i Virgili y Universitat de Barcelona.

Se introduce la versión actualizada y consensuada del convenio interuniversitario.

Se informa en distintos apartados de la memoria sobre el RD 822/2021 que deroga el RD 1393/2007.

Se actualizan los enlaces de las tres universidades participantes en lo que se refiere a la difusión de la titulación.

Se rectifica el reconocimiento máximo de créditos cursados en Títulos propios, pasando de 12 ECTS a 9 ECTS. Respecto a la experiencia laboral, se incluye la opción de reconocimiento por un máximo de 13,5 ECTS, así como el procedimiento y criterios para ello.

Se hace referencia a la actual normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC, que será adaptada y aprobada por el Consejo de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el nuevo RD 822/2021, que deroga al anterior RD 1393/2007.

Con respecto al plan de estudios:

- Se ha modificado la distribución de créditos de la titulación: la formación obligatoria disminuye en 3 ECTS, pasando de 33 a 30 ECTS, y se añaden a la formación optativa que aumenta de 39 a 42 ECTS. Se actualizan los datos de la persona responsable, solicitante y representante legal del título.

- Se actualizan materias y asignaturas en cuanto a nombres, créditos y cuatrimestres. Se aprovecha para incorporar la traducción en inglés de las asignaturas optativas, que no figuraban en la memoria original verificada.
- Se vincula la CB10 a la materia TFM, que había quedado sin asignación en la memoria inicialmente verificada.
- Se añade una materia con 2 asignaturas denominada "Prácticas Académicas Externas Optativas".
- Se añade el sistema de evaluación "EV8: Informe de seguimiento", utilizado en las prácticas académicas externas optativas.

Se actualiza la información sobre el apartado de movilidad.

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

Se actualiza la información sobre el responsable del título (Decano de la FIB), el representante legal (Rector) y la solicitante actual (Vicerrectora de Política Académica)

Se actualiza el enlace con la información referente al Sistema de Garantía de Calidad de la FIB.

Finalmente se informa que la propuesta de modificación incluida en 2022 implica efectos retroactivos, ya que las variaciones responden a la actualización necesaria resultante de los procesos de acreditación de la titulación de 2016 y 2021. Se recuerda a la institución que los cambios sustanciales deben ser aprobados antes de su implantación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/06/2022